



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 43/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 28 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

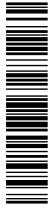
El Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don Francisco Javier Cruz Mañas

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



En la Ciudad de Almería, siendo las diez horas y treinta minutos del día 28 de julio de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don Francisco Javier Cruz Mañas, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

La Concejala Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

2.- Aprobación definitiva de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas, en el marco del Plan Reactiva 21, correspondiente al Bloque 1

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2021, aprobó las Bases y la convocatoria de ayudas de emergencia, en el marco del Plan Reactiva 21, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas afectadas por el cierre de establecimientos, decretado en aplicación del nivel de alerta sanitaria 4 -grado 2, por importe de 500.000,00 €.

Las Bases y la convocatoria de las ayudas fueron publicadas en el BOP número 45, de 9 de marzo de 2021.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (desde el día 10/03/2021 al 30/03/2021) se tramitaron por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Almería (en adelante la Cámara), como Entidad Colaboradora en virtud del Convenio de Colaboración aprobado a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



Las solicitudes presentadas han sido revisadas por el personal de la Sección de Alcaldía y Planificación. A su vez el Órgano de Gestión Tributaria y la Gerencia Municipal de Urbanismo han colaborado en el ámbito de sus respectivas competencias.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2021 se aprobó la Relación provisional de ayudas de emergencia, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas, en el marco del Plan Reactiva 21, correspondiente al Bloque 1.

La citada Relación se publicó en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), se otorgó a las personas solicitantes un plazo de 10 días hábiles para que alegaran lo que a su derecho consideraran oportuno o, en su caso, subsanaran su solicitud y presentaran la documentación requerida. Esta publicación surte los efectos de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

La Cámara, una vez examinadas las alegaciones presentadas, ha emitido Informe de valoración de solicitudes con fecha 22 de julio de 2021, en el que se manifiesta:

*"Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes presentadas hasta la fecha límite, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de ayudas, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria." (...) "La Cámara de Comercio de Almería, una vez finalizado el procedimiento de valoración y resolución de las subsanaciones y alegaciones y tratando el BLOQUE 1 en exclusiva compuesto por 1.008 de las 1.247 solicitudes recibidas **SE PROPONE**, lo siguiente:*

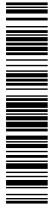
- *La admisión de 866 solicitudes por reunir todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación.*
- *La denegación de 133 solicitudes por los motivos que se encuentran publicados en la página web del Ayuntamiento de Almería*
- *Pendientes de subsanar 9 solicitudes, debido a que en la publicación del listado provisional del bloque 1, en la página web del Ayuntamiento de Almería, estaban denegadas por el motivo 5.1.f), reflejado en las bases de la convocatoria. En una revisión posterior se detecta que estas solicitudes si pueden ser beneficiarias del plan Reactiva 21, no habiendo subsanado otros aspectos de las solicitudes puesto que no se habían reflejado dichos motivos de subsanación en el listado publicado en la página web del Ayuntamiento de Almería, al encontrarse las mismas denegadas."*

ACUERDO

1º Aprobar definitivamente las ayudas de emergencia, en el marco del Plan Reactiva 21, a trabajadores autónomos, micro y pequeñas y medianas empresas afectadas por el cierre de establecimientos, decretado en aplicación del nivel de alerta sanitaria 4 -grado 2, correspondientes al Bloque 1 (solicitudes que se presentaron desde el día 10 de marzo hasta el día 24 de marzo de 2021).

2º El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería, www.almeriaciudad.es (Tablón de edictos electrónico) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Base 2.5.. Se publicarán las siguientes relaciones, que se adjuntan al expediente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31





a) **ANEXO 1:** Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos recogidos en la Base 5 y la documentación requerida, conforme al artículo 13.1 LGS. De las 866 solicitudes admitidas se concederían 852 ajustándose al crédito existente, comenzando por CLAJCP ALMERIA SL y terminando por FRANCISCO FELICES JIMENEZ.

b) **ANEXO 2:** Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria, quedando su solicitud desestimada, comenzando por FAUSTINO RODRÍGUEZ LÓPEZ y terminando por JOSE MANUEL PÉREZ HERNÁNDEZ.

c) **ANEXO 3:** Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación exigida, con indicación de la documentación requerida, comenzando por JOSE LUIS MARTIN MARTIN y terminando por LOURDES IRIBARNE SORIANO. En este anexo se recogen las 9 solicitudes pendientes de subsanar debido a que se detectó de oficio que en la Resolución provisional no se expresó la totalidad de los motivos de subsanación y, por ende, en aras de garantizar su derecho a subsanar y no causarles indefensión, se les confiere un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanen y presenten la documentación requerida, de lo contrario se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo estipulado en la Base 9.3 y artículo 68 LPAC.

A fin de respetar el criterio de prioridad estipulado en las Bases atendiendo al orden de presentación de las solicitudes, a los solicitantes recogidos en el presente Anexo se les reserva su lugar en el orden cronológico de presentación de las solicitudes con su correspondiente cuantía de las ayudas.

Si los referidos solicitantes no subsanan en el plazo conferido para ello se les tendrá por desistidos del procedimiento perdiendo su derecho a la obtención de la ayuda y, por ende, resultaría crédito disponible para otorgar ayudas a solicitantes que hayan quedado sin ayuda por falta del mismo y que reúnan los requisitos de concesión recogidos en el ANEXO 4.

d) **ANEXO 4:** Personas solicitantes a las que se le deniega la ayuda por agotamiento del crédito disponible, comenzando RACHID ATOUABI y terminando por PACO GOMEZ E HIJOS SA.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

3º Autorizar y disponer el gasto correspondiente a las ayudas de los solicitantes que figuran en el en el expediente, por un **importe total de 496.400 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **A100.43919.47900** "Convocatoria ayudas Plan Reactiva 21 COVID", una vez practicada la retención de crédito de fecha 19/02/2021 por importe de QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €) y número de operación 220210001366.

4º Conceder a los solicitantes expresados en la relación del Anexo 3 un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que a su derecho consideren oportuno o, en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida en la Cámara de Comercio, situada en la Avenida Cabo de Gata, nº 29, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

5º Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



3.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de "Adecuación y mejora del entorno de C/ Santiago, C/ Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante", con un presupuesto base de licitación de 1.477.575,72 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)".

Vista la solicitud efectuada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2.021 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29 de junio de 2.021, que han de regir el contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 5 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 20 de julio de 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

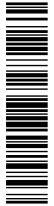
Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 26 de julio de 2.021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con la siguiente observación:

- "Actualizar el documento contable.
- Propuesta: incluir la autorización del gasto correspondiente".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación y una vez atendida las observaciones del Sr. Interventor en su informe de fecha 26/07/2.021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31





1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 2 de julio de 2.021 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de junio de 2.021 y que se indican a continuación:

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la ejecución de las obras a realizar en la calle Arcipreste de Hita y en la Avda. Blas Infante encaminadas a mejorar el acerado, la calzada y las instalaciones urbanas y como consecuencia el uso de la calle Arcipreste de Hita y en la Avda. Blas Infante, facilitando la movilidad de los transeúntes y así obtener un mejor uso y funcionalidad del tránsito peatonal y rodado, facilitando el interés residencial y comercial de la zona, por las circunstancias anteriormente descritas se hizo necesaria la redacción del proyecto que definiera las obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" y su posterior realización que ahora nos ocupa.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de las obras definidas y valoradas en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", redactado por D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Emilio Cayuela Viúdez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, en mayo de 2020, y aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada el día 1 de junio de 2.020."

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 5 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de obras mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. Licitación electrónica .Tres sobres) aprobado en Junta de Gobierno de fecha 18 de julio de 2.018, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29 de junio 2.021 que han de regir el contrato de obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)".

3º) Aprobar el expediente de contratación de las obras de: "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" con un Presupuesto Base de Licitación de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.221.136,96 €) más el IVA al 21 % que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (256.438,76 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (1.477.575,72 €), siendo su desglose el siguiente:

Presupuesto Ejecución Material:	Un millón veintiseis mil ciento sesenta y cinco euros con cincuenta y un céntimos de euro	1.026.165,51 €
Gastos generales (13%):	Ciento treinta y tres mil cuatrocientos un euros con cincuenta y dos céntimos de euro	133.401,52 €
Beneficio Industrial	Sesenta y un mil quinientos sesenta y nueve euros con noventa y tres céntimos de euro	61.569,93 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



(6%):		
SUMA:	Un millón doscientos veintiun mil ciento treinta y seis euros con noventa y seis céntimos de euro	1.221.136,96 €
IVA (21%):	Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y ocho euros con setenta y seis céntimos de euro	256.438,76 €
Presupuesto base de licitación	Un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y dos céntimos de euro	1.477.575,72 €

y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (1.221.136,96 €) más el IVA que le corresponde que es el 21% y que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (256.438,76 €), lo que hace un total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.477.575,72 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie en diciembre de 2021, y puesto que su duración es de OCHO (8) MESES, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a los ejercicios económicos de 2021 y 2022. Siendo la distribución del gasto previsto por anualidad el siguiente, tomando como base el cronograma de tiempos y costos incluido en el proyecto de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO.C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)", redactado por D. Juan José Alonso Baños, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y D. Emilio Cayuela Viúdez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

	BASE	IVA	Importe total
Año 2021	39.517,23 €	8.298,62 €	47.815,85 €
Año 2022	1.181.619,73 €	248.140,14 €	1.429.759,87 €
		TOTAL	1.477.575,72 €

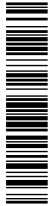
El gasto imputable a la anualidad del año 2021 se hará con cargo a la partida A230R 45905 61900 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS" del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento RC por importe de 1.007.879,56 €, de fecha 10 de junio de 2021 y número de operación 220210019996 con cargo a la citada aplicación presupuestaria. El resto del gasto derivado del presente expediente se ejecutará con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2022.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse en el tiempo previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente al ejercicio de 2.021 que se deriva de la presente contratación por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (39.517,23) € más el IVA que le corresponde que es el 21% y que asciende a la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



DE EURO (8.298,62) €, lo que hace un total de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (47.8158,85) €.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	OBRAS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras en el que se indica literalmente: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación." procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental.

- Secretaria: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 1º:D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General del Servicio de Contatación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º: Dª. Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



- D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º : D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

Suplente 2º: D^a María del Mar Caballero Orihuela. Jefe de Sección de la Intervención Municipal.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública

Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

Segundo suplente: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica.

- D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 1º: D. Jose Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería y la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

4.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de coordinación de seguridad y salud de las obras para la "Adecuación y mejora del entorno de C/ Santiago, C/ Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante", con un presupuesto base de licitación de 12.416,61 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)".

Vista la solicitud efectuada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2.021 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 11 de junio de 2.021, que han de regir el contrato de los servicios de: "COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 5 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 26 de julio de 2.021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, con la siguiente observación:

"- Propuesta: incluir la autorización del gasto correspondiente".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, una vez atendida la observación del Sr. Interventor en su informe de fecha 26/07/2.021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los servicios de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" dada por la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 2 de julio de 2021 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 11 de junio de 2021 y que se indican a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



Las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA", vienen impuestas por la obligación de tener un técnico encargado de las labores de coordinación de seguridad y salud para poder ejecutar las mencionadas obras, ya que en el artículo 3.2. del RD 1627/1997 queda establecido que cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las necesarias para realizar la coordinación de seguridad y salud de las obras de remodelación de una serie de viales situados en el barrio de Nueva Andalucía. Los trabajos son los habituales de las obras de urbanización, consistentes, esencialmente, en la renovación de parte de los servicios existentes y en la ejecución de un nuevo tratamiento superficial en los viales afectados. Por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario el control técnico que permita la realización de los servicios de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA".

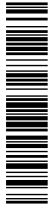
Además, es preciso proceder a la contratación de los servicios de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que se trata de una prestación que requiere una dedicación que sobrepasa los horarios establecidos en el Servicio y en consecuencia no podría llevarse a cabo por esta Delegación de Área.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 5 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica.) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 11 de junio de 2.021 que han de regir el contrato de los servicios de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.261,66 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.154,95 €), lo que hace un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.416,61 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos:	NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	9.748,58 e
Costes indirectos (5%):	QUINIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS	513,08 e
IVA (21%):	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS	2.154,95 e
Presupuesto base de licitación	DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS	12.416,61 e

y un plazo de ejecución que se corresponde con la duración del contrato de las OBRAS PARA LA "ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" que se ha establecido en OCHO (8) MESES finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.261,66 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.154,95 €), lo que hace un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.416,61 €).

El gasto se hará con cargo a la partida A230R 45900 61900 "ADECUACIÓN Y MEJORA C/ARCIPRESTE DE HITA Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2021. Consta en el expediente documento RC por importe de 12.416,61 €, de fecha 10 de junio de 2021 y número de operación 22021001993 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente al ejercicio de 2.021 que se deriva de la presente contratación por importe de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.261,66) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.154,95) €, lo que hace un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (12.416,61) €.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, simplificado al cumplirse los requisitos previstos en el artículo 159.1 de la LCSP para la utilización de este procedimiento de adjudicación, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 29 de junio de 2021 que dice textualmente: "El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP el procedimiento abierto es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios y concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159.1 de la LCSP ya que el valor estimado del contrato alcanza la cifra de **DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.261,66 €)**, IVA excluido y es inferior a 139.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no hay ningún criterio evaluable mediante juicio de valor, ya que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se establecen cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos."

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) Para participar en el presente procedimiento no se exigirá a los licitadores el requisito de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía atendiendo a la " **Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de 24 de septiembre de 2018**" y a la " **Recomendación 6/2018, de 8 de octubre de la Comisión Consultiva de Contratación Pública a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el Registro de Licitadores del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014**" y considerando las circunstancias descritas en las mismas relativas a la situación de colapso en que se encuentran ambos registros que compromete gravemente uno de los principios esenciales de la contratación pública que es el principio de libre concurrencia y que exige a los poderes adjudicadores mantener la libertad de acceso a las licitaciones.

8º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

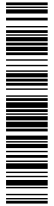
- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.

Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería.

Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretario: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



Suplente 1º: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente 2º: Dª Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

Suplente 2º: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- Dª. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 1º: D. Jose Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre ÚNICO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

9º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



5.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios de dirección facultativa de las obras para la "Adecuación y mejora del entorno de C/ Santiago, C/ Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante", con un presupuesto base de licitación de 49.666,41 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de: "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)".

Vista la solicitud efectuada por la Concejala Delegada de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 14 de junio de 2.021 para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 29 de junio de 2.021, que han de regir el contrato de los servicios de: "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE ENTORNO C/ SANTIAGO, C/ ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 5 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto simplificado (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2.018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 21 de julio de 2.021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional octava, apartado e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 , de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se emite informe favorable.

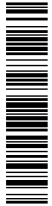
Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 26 de julio de 2.021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, con la siguiente observación:

- " Propuesta: incluir la autorización del gasto correspondiente".

Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, una vez atendida la observación del Sr. Interventor en su informe de fecha 26/07/2.021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31





1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" dada por dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación con fecha 2 de julio de 2.021 debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 29 de junio de 2.021 y que se indican a continuación:

Las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA", vienen impuestas por la obligación de tener un técnico encargado de las labores de dirección facultativa para poder ejecutar las obras en las que existe un proyecto que las defina.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 01/06/2020 se aprobó el Proyecto de "Adecuación y Mejora del entorno de C/Santiago, C/Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante, Almería". Siendo objetivo municipal la ejecución material de las obras descritas en dicho Proyecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este contrato son las de la "Dirección Facultativa de las obras de Adecuación y Mejora del entorno de C/Santiago, C/Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante, Almería", puesto que la ley determina que la Dirección Facultativa es el agente que asume la función técnica de dirigir la ejecución material de la obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y la calidad de lo construido cuando exista un Proyecto.

Además, es preciso proceder a la contratación de los servicios de Dirección Facultativa debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer, todo ello debido a:

- Volumen de trabajo actual que necesariamente debe ser realizado por funcionarios municipales (informe de licencias, ruinas, ordenes de ejecución, preparación de pliegos, valoraciones... etc.).
- Necesidad de seguimiento continuo a la obra, incompatible con el trabajo de gabinete y administrativo que inevitablemente se debe llevar a cabo por personal municipal.

Por tanto, se hace necesario proceder a la contratación de los servicios de "Dirección Facultativa de las obras de Adecuación y Mejora del entorno de C/Santiago, C/Arcipreste de Hita y Avda. Blas Infante, Almería".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 5 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como e pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 29 de junio de 2.021 que han de regir el contrato de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de "DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE C/SANTIAGO,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.046,62 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.619,79 €), lo que hace un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (49.666,41 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos:	TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS	38.994,29 e
Costes indirectos (5%):	DOS MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	2.052,33 e
IVA (21%):	OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	8.619,79 e
Presupuesto base de licitación	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS	49.666,41 e

y un plazo de ejecución que se corresponde con la duración del contrato de las "OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO DE C/SANTIAGO, C/ARCIPRESTE DE HITA Y AVDA. BLAS INFANTE, ALMERÍA" que se ha establecido en OCHO (8) MESES, al que se sumarían las labores puntuales de liquidación de obra e informe de vicios ocultos, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

4º) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.046,62 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.619,79 €), lo que hace un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (49.666,41 €).

El gasto se hará con cargo a la partida A230R 45900 61900 "ADECUACIÓN Y MEJORA C/ARCIPRESTE DE HITA Y ENTORNO" del Presupuesto Municipal de 2021.

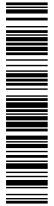
Consta en el expediente documento RC por importe de 49.666,41 €, de fecha 10 de junio de 2021 y número de operación 22021001992 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

5º) Aprobar la fase de autorización del gasto correspondiente al ejercicio de 2.021 que se deriva de la presente contratación por importe de CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (41.046,62) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (8.619,79) €, lo que hace un total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (49.666,41) €.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



6º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras que dice textualmente: "El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación." procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

7º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General

Suplente: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Accidental de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería
Segundo suplente: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de Sostenibilidad Ambiental

- Secretario: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 1º: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

Suplente 2º: Dª Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.

- Vocales:

- Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.

Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica

- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Suplente 1º: D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



Suplente 2º: María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección de Intervención.

- D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública

Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

- D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, Jefe de Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Jorge Nofuentes Bonilla, Arquitecto Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

Suplente 1º: D. Jose Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.

Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

6.- Aprobación de la autorización a Interalmería Televisión para la modificación temporal del contrato laboral indefinido de operador de cámara.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Visto que la sociedad mercantil INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A., es una empresa municipal creada por acuerdo plenario de fecha 4 de julio de 2006, publicado en el BOP 131 de 11 de julio de 2006 y constituida como sociedad no de mercado, en virtud de escritura pública de constitución de fecha 2 de agosto de 2006, con número de protocolo 1674, ante el ilustre notario del Colegio de Granada, don Juan de Mota Salvador, perteneciendo el 100% de su capital social al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Resultando que durante el mes de agosto la mayor parte del personal de plantilla de la televisión municipal está de vacaciones pero continúa la obligación de realizar los espacios informativos, las sesiones plenarias y la programación de eventos culturales durante el periodo estival.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31



Dado que don Sebastián Bretones Morales es personal laboral indefinido y ocupa el puesto de operador de cámara en Interálmeria Televisión, a media jornada (20 horas semanales).

Vista la necesidad de garantizar la cobertura de las noticias, eventos, plenos y la programación especial de feria durante el mes de agosto, la Directora Gerente de Interálmeria Televisión remite a Intervención, para su fiscalización, una propuesta sobre la modificación, temporal y excepcional, del contrato laboral indefinido a tiempo parcial de don Sebastián Bretones Morales, desde el 1 al 31 de agosto de 2021, para ampliarlo a jornada completa (40 horas).

El 5 de julio de 2021 se emite informe de fiscalización favorable por parte del Interventor municipal en el que se insta a la remisión de una propuesta a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para autorizar la contratación.

Por cuanto antecede y visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Consejo de Administración, Fernando Gómez Garrido, en fecha 1 de julio de 2021, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a Interálmeria Televisión, S.A. para llevar a cabo la modificación del contrato laboral indefinido a tiempo parcial (20 horas) del trabajador don Sebastián Bretones Morales, operador de cámara en Interálmeria Televisión, desde el 1 al 31 de agosto de 2021, en el sentido de ampliar a jornada completa (40 horas). Es una modificación temporal y excepcional para poder cubrir las necesidades de los servicios informativos durante las vacaciones de los operadores de cámara y para realizar la programación especial de eventos culturales a celebrar durante el mes de agosto 2021..

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo a la sociedad mercantil INTERALMERÍA TELEVISIÓN, S.A. y a la Intervención Municipal."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	28-07-2021 13:20:31